

## DECENTWORKCHECK.ORG

## Compara

DecentWorkCheck México es un producto de WageIndicator.org y

www.misalarario.org/main



Significa que la ley nacional está bien



Significa que la ley nacional no está bien

## 01/13 Trabajo y Salarios

	NR	SI	No
1. Gano al menos el salario mínimo anunciado por el Gobierno / interlocutores sociales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Me pagan en forma regular <i>(En base diaria, semanal, quincenal o mensual)</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## 02/13 Compensación

3. Cuando trabajo tiempo extra, siempre me pagan una compensación <i>Las horas extraordinarias se retribuyen por encima de las ordinarias</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Cada vez que trabajo de noche, tengo una mayor compensación por trabajo nocturno		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Tengo un compensatorio en tiempo cuando trabajo en un día festivo o de descanso semanal		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Cuando trabajo en un día de descanso semanal o festivo, tengo la debida compensación		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## 03/13 Vacaciones

7. ¿Cuántas semanas de vacaciones pagadas tiene al año?*		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4+
8. Me pagan los días festivos y religiosos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Tengo libre al menos un día (24 horas) a la semana		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## 04/13 Seguridad laboral

10. Me entregaron un contrato escrito en el inicio de mi empleo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Mi empleador no contrata trabajadores con contratos fijos para las tareas de carácter permanente <i>Por favor, marque "NO" si su empleador contrata a trabajadores contratados para tareas permanentes</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Mi período de prueba es sólo de 180 días		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Mi empleador da la debida notificación antes de terminar mi contrato de trabajo (o paga por falta de preaviso)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Mi empleador ofrece la debida indemnización en caso de despido		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





## 05/13 Responsabilidades familiares

15. Mi empleador otorga licencia pagada por paternidad <i>Esta licencia es para los nuevos padres / parejas y se da en el momento del nacimiento del niño</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Mi empleador otorga licencia parental (remunerada o no remunerada) <i>Esta licencia se proporciona una vez que las licencias por maternidad y paternidad se han agotado. Puede ser tomada por cualquiera de los padres o ambos padres consecutivamente.</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Mi horario de trabajo es bastante flexible para combinar trabajo y responsabilidades familiares <i>A través del trabajo a tiempo parcial u otras opciones de horarios flexibles</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





## 06/13 Maternidad y Trabajo

18. Tengo derecho a servicio médico pre y pos parto		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Durante mi embarazo estoy libre de trabajo nocturno o riesgoso		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. Mi licencia por maternidad dura al menos 14 semanas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





\*En la pregunta 7, sólo 3 o 4 semanas de trabajo es equivalente a 1 "SI".

- |     |   |   |                          |                          |
|-----|---|---|--------------------------|--------------------------|
| 21. | Durante mi licencia de maternidad me pagan al menos 2/3 partes de mi salario normal   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 22. | Estoy protegida contra el despido durante el período de embarazo<br><i>Los trabajadores pueden ser despedidos por razones no relacionadas con el embarazo, como la conducta o capacidad</i> |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 23. | Tengo el derecho de obtener el mismo/similar empleo cuando regrese de mi licencia de maternidad   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 24. | Mi empleador permite interrupciones para la lactancia, durante las horas de trabajo   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |





## 07/13 Salud y Seguridad

- |     |  |   |                          |                          |
|-----|--|---|--------------------------|--------------------------|
| 25. | Mi empleador se asegura de que mi lugar de trabajo sea seguro y saludable  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 26. | Las medidas de protección, incluido el uniforme, son gratis  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 27. | Me proporcionan capacitación en salud y seguridad en el trabajo, así como conocimiento de la ubicación de las salidas de emergencia            |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 28. | Mi lugar de trabajo es visitado por el inspector del trabajo por lo menos una vez al año para comprobar el cumplimiento de las leyes laborales |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |









## 08/13 Licencia por Enfermedad

- |     |   |   |                          |                          |
|-----|---|---|--------------------------|--------------------------|
| 29. | Mi empleador otorga licencia por enfermedad y conservo al menos el 45% de mi salario durante los primeros 6 meses de enfermedad |    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 30. | Tengo acceso a una atención médica gratuita durante mi enfermedad y/o accidente de trabajo                                      |   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 31. | Tengo seguro mi trabajo durante, al menos, los primeros 6 meses de mi enfermedad  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 32. | Cuando me enfermo o incapacito por motivo de una lesión laboral obtengo una prestación o bono                                   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |













## 09/13 Seguridad Social

- |     |   |   |                          |                          |
|-----|---|---|--------------------------|--------------------------|
| 33. | Tengo derecho a una pensión cuando cumpla los 60  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 34. | Como sostén familiar, alguno de mis familiares obtendrá un beneficio cuando yo muera                      |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 35. | Si pierdo mi trabajo obtendré un subsidio o seguro de desempleo   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 36. | Tengo acceso a las prestaciones de invalidez en caso de una enfermedad no ocupacional, lesión o accidente |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



## 10/13 Trato justo

- |     |   |   |                          |                          |
|-----|---|---|--------------------------|--------------------------|
| 37. | Mi empleador garantizar la igualdad de remuneración por igual/similar trabajo sin ningún tipo de discriminación                                   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 38. | Mi empleador toma medidas contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 39. | Me tratan por igual en las oportunidades de empleo (nombramientos, ascensos, capacitación y transferencia) sin discriminación sobre la base de: * |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|     | Sexo / género   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|     | Raza  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|     | Color   |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|     | Religión  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|     | Orientación política  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |




\* Para obtener una puntuación compuesta positiva en la pregunta 39, debe haber contestado "sí" a por lo menos 9 de las opciones.

Nacionalidad / Lugar de nacimiento		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Origen Social / Casta		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Responsabilidades familiares / situación de la familia		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Edad		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Discapacidad / VIH-SIDA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Afiliación sindical y actividades conexas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Idioma		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Orientación Sexual (orientación homosexual, bisexual o heterosexual)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estado Civil		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apariencia física		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Embarazo /Maternidad		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
40. Yo, como mujer, puedo trabajar en los mismos sectores que los hombres y tengo la libertad de elegir mi profesión		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





## 11/13 Menores y Jóvenes

41. En mi lugar de trabajo están prohibidos los trabajadores menores de 15 años		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
42. En mi lugar de trabajo, los menores de 18 años tienen prohibido el trabajo peligroso		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## 12/13 Trabajo forzoso

43. Tengo el derecho de terminar el empleo a voluntad		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
44. Mi empleador mantiene mi lugar de trabajo libre de trabajo forzoso u obligatorio		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
45. Mis horas totales de trabajo, incluyendo las horas extraordinarias, no superan las 56 horas semanales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## 13/13 Sindicatos

46. Tengo un sindicato en mi lugar de trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
47. Tengo el derecho de afiliarme a un sindicato en mi lugar de trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
48. Mi empleador permite la negociación colectiva en mi lugar de trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
49. Puedo defender, con mis colegas, nuestros intereses sociales y económicos a través de una "huelga" sin temor a la discriminación		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## Resultados

Tu puntuación personal te indica qué tanto tu empleador cumple las regulaciones laborales nacionales. Para calcular tu puntuación en el comparador debes sumar un punto por cada respuesta marcada con Sí. Compara esta cifra con los valores siguientes



Es el número de Sí acumulados

La puntuación de México es 41 veces "Sí" sobre 49 preguntas relacionadas con las normas laborales internacionales

### Si su puntuación está entre 1 - 18

¡Esta puntuación es increíble! ¿Sabe su empleador que vivimos en el siglo 21? Pregunte por sus derechos. Si hay un sindicato activo en su empresa o rama de la industria, afíliese y pida ayuda.

### Si su puntuación está entre 19 et 38

Como usted puede ver, hay un amplio margen para la mejora. Pero por favor no trate de abordar todas estas cuestiones a la vez. Empiece por lo que le moleste más. Mientras tanto, notifique a su sindicato o a WageIndicator sobre su situación, ellos pueden ayudarle a mejorar. Si envía un mail a través de la página <http://www.tusalario.org/nicaragua/portada/contacto>, por favor especifique tanto su queja como el nombre de su empleador. De igual modo, trate de encontrar si su compañía se adhiere oficialmente a un código conocido como Responsabilidad Social Corporativa. Si es así, están obligados a cumplir al menos con los estándares de la OIT. Si no han firmado ningún código de ese tipo, deberían de hacerlo. Muchas compañías lo hacen actualmente. Podría sacarlo a la luz.

### Si su puntuación está entre 39 et 49

Usted está muy lejos de la zona de peligro. En general parece que su empleador cumple con la mayoría de las regulaciones y leyes. Pero siempre hay espacio para mejorar. La próxima vez que tenga un acercamiento con sus jefes acerca de sus condiciones laborales, prepárase bien y use este Comparador de Trabajo Decente como una lista de verificación.

# DECENTWORKCHECK.ORG

## 01/13 Trabajo y Salarios

### Regulaciones sobre trabajo y salarios:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, última actualización en 2013

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015

### Salario mínimo

La Constitución Mexicana establece un salario mínimo por diferentes ocupaciones o ramas de actividad económica. Por consecuencia no hay un único salario mínimo en México y los salarios mínimos de alrededor de 70 ocupaciones son anunciados cada año.

En México el Salario Mínimo se establece por día. El Salario Mínimo General aplicable a partir del 1 de Enero del 2016 es de \$73.04 pesos diarios. La Comisión Nacional de Salarios Mínimos, una institución representada por trabajadores, empleadores y el gobierno, determina las tasas de salario mínimo para cada año.

La Comisión puede ser asistida por comités de asesoramiento para así determinar el salario mínimo para diferentes sectores, ocupaciones y zonas. El salario mínimo general debe ser suficiente para satisfacer las necesidades materiales, sociales y culturales del jefe de familia y para proveer la educación mínima de sus hijos. Los salarios mínimos ocupacionales se fijan también tomando en consideración las condiciones de las diferentes actividades económicas. Normalmente el salario mínimo se establece cada año y puede ser revisado en cualquier momento, si las circunstancias económicas lo requieren.

Fuentes: §123-A-VI de la Constitución Mexicana, §90-97, 560-562 & 570 de la Ley Federal del Trabajo; resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

### Pago regular

El Salario es la remuneración que sera pagada por el empleador al trabajador por el trabajo realizado.

De acuerdo con la Constitución Mexicana, el periodo salarial no puede ser mayor a 7 días. Sin embargo, la Ley federal de Trabajo aclara que el periodo de 7 días de pago de salario es para trabajadores manuales y trabajadores agrícolas. La fecha límite para el pago de salarios no puede ser más de 7 días para trabajadores manuales y 15 días para otros tipos de trabajadores. La Ley exige que el salario se fije por unidad de tiempo, por unidad de trabajo, por comisión, por cantidad que se trabaje o de otra manera. Los salarios mínimos son determinados con base diaria. Los salarios deben pagarse en moneda legal y en efectivo, a menos que se llegue a un acuerdo con el trabajador. El pago de salarios debe realizarse en el lugar donde laboran regularmente los trabajadores y en un día de trabajo y durante las horas de la jornada laboral. Los salarios establecidos en un contrato de trabajo no pueden ser menores al salario mínimo por ocupación y región.

El salario mínimo está exento de embargos, compensaciones y deducciones.

Fuentes: §123-A-VIII & XXVII de la Constitución Mexicana, §82-116 de La Ley Federal de Trabajo

# DECENTWORKCHECK.ORG

## 2/13 Compensación

### Regulaciones sobre compensación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, última actualización en 2013

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

### Compensación por horas extras

Las horas de trabajo se definen en la ley como el tiempo durante el cual el trabajador estará disponible para ofrecer sus servicios al empleador.

Las horas de trabajo máximas son de 85 horas al día y 48 horas semanales para la jornada diurna, y 7 horas por día y 42 horas semanales para los trabajadores de jornada nocturna, mientras que son 7.5 horas al día y 45 horas semanales para los trabajadores mixtos (diurna y nocturna). Trabajadores y empleadores determinan la longitud de un día de trabajo, sin embargo no pueden excederse del máximo legal.

Las horas de trabajo pueden llegar a extenderse más allá de las horas normales debido a circunstancias extraordinarias (catástrofes o peligro inminente). Sin embargo, estas horas extra no podrán exceder de 3 horas al día y tres veces a la semana, es decir, 9 horas a la semana. Las primeras 9 horas de tiempo extra se pagan a una tasa del 200% del salario normal. Si un trabajador debe trabajar más de las 9 horas de trabajo extra en una semana, el empleador debe pagar el 300% del salario normal al trabajador.

Fuentes: §123-A-XI de la Constitución Mexicana, §58-68 de la Ley Federal del Trabajo

### Compensación por Trabajo Nocturno

El trabajo realizado entre las 20:00 horas y las 06:00 horas se considera trabajo nocturno. Las personas que trabajan por la noche sólo deben hacerlo por 7 horas para ser consideradas de tiempo completo. En México, a los trabajadores nocturnos no se les paga un salario mayor por trabajar en la noche, más bien sus horas de trabajo son reducidas de 8 horas a 7 horas.

Fuentes: §123 de la Constitución Mexicana, §60 & 61 de la Ley Federal del Trabajo

### Compensación por Vacaciones / Días de descanso

No hay ninguna disposición compensatoria cuando un trabajador tiene que laborar en un día de descanso semanal o festivo.

# DECENTWORKCHECK.ORG

## Compensación por Fines de semana / Dias de asueto obligatorio

La Ley Federal del Trabajo garantiza el pago extra para aquellos que trabajen en fin de semana o días de asueto obligatorios.

Si un trabajador lo hace en su día de descanso/Domingo, se le pagará 125% del salario básico por hora por cada hora que trabaje en ese día.

Si trabaja en un día de asueto obligatorio recibirá el 200% del salario básico por hora.

Hay un pago adicional por trabajar en día de descanso semanal/domingo y en días festivos.

Fuente: §71 & 73 de La Ley Federal de Trabajo

## 3/13 Vacaciones Anuales y Días Festivos

### Regulaciones sobre vacaciones y Días Festivos:

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

### Vacaciones Pagadas

La Ley Federal del Trabajo garantiza las vacaciones anuales dependiendo de la antigüedad del trabajador o el tiempo de servicio. De este modo:

- i. 6 días laborales cuando la antigüedad es de un año de servicio
- ii. Por los siguientes 3 años, el periodo vacacional se incrementa 2 días por cada año de servicio, de modo que cuando un trabajador completa los 4 años de servicio, la duración de las vacaciones anuales es de 12 días naturales.
- iii. Al término de cada 5 años de servicio, el trabajador tiene derechos a 2 días adicionales de vacaciones anuales

Por lo tanto un trabajador con 5 años de servicio en México tiene derecho a 14 días hábiles como vacaciones anuales. Las vacaciones anuales no pueden ser reemplazadas con remuneración y pueden hacer uso de al menos 6 días de licencia continua. Se requiere que a los trabajadores se les den sus vacaciones anuales dentro de los seis meses posteriores a cumplir el año laboral. La Ley Laboral no establece el periodo mínimo de vacaciones anuales y dice que si la relación de trabajo se termina antes de completar el año, el empleado tiene derecho a recibir un salario en proporción al tiempo de servicio. Las vacaciones anuales son totalmente pagadas y a los trabajadores se les paga un bono especial de 25% por el periodo de festividades adicional a su pago.

Los trabajadores tienen derecho a tomar sus vacaciones anuales en los 6 meses siguientes a cumplir el año laboral de referencia. El empleador tiene que emitir un registro anual para cada trabajador indicando su antigüedad en el servicio, período de derecho a vacaciones (dependiendo de la antigüedad) y las fechas en que puede tomarse. Se permite dividir las vacaciones anuales y los trabajadores tienen el derecho a disfrutar de forma continua al menos 6 días de vacaciones anuales. No está permitida la compensación económica de las vacaciones, excepto en el caso de que la relación laboral termine antes del disfrute de las mismas.

Fuentes: §76-81 de la Ley Federal del Trabajo



# DECENTWORKCHECK.ORG

## Pago de Días Festivos

Los trabajadores tienen derecho a descansar con goce de sueldo durante los días festivos (públicos y religiosos). Estos incluyen fiestas conmemorativas y fiestas religiosas (origen cristiano). Los días festivos son por lo general siete (7). Los Feriados Nacionales en México caen en dos categorías. Días feriados obligatorios (descanso obligatorio) y Días feriados otorgados usualmente (comúnmente concedidos).

Los comúnmente otorgados incluyen la Batalla de Puebla, el día de la Madre y de Nuestra Señora de Guadalupe.

Los días de descanso obligatorio son:

01 de enero, 01 de Febrero por ser el día de la Constitución, 21 de Marzo en conmemoración de Benito Juárez, 01 de mayo, 16 de septiembre; 20 de Noviembre, Día de la Revolución; el 25 de diciembre; y los días de elecciones locales y federales aunque éstas tienen lugar en domingo.

Fuentes: §74 de la Ley Federal del Trabajo

## Día de Descanso Semanal

El periodo de descanso semanal se otorga bajo la Ley Federal del Trabajo. Cada trabajador tiene derecho a tener un descanso semanal de 24 horas. El día de descanso semanal es el domingo. En trabajos que requieren continuidad laboral, el empleado como el empleador deben llegar a un acuerdo para convenir otro día como día de descanso semanal. Ningún trabajador debe trabajar más de seis días consecutivos sin un día de descanso.

Fuentes: §69-71 de la Ley Federal del Trabajo

## 4/13 Seguridad Laboral

### Regulaciones sobre seguridad laboral

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

### Particularidades del Empleo por Escrito

La Ley Federal del Trabajo establece que el contrato de trabajo individual, cualquiera que sea su forma o nombre, es aquel bajo el cual una persona está obligada a trabajar en una posición de subordinación a cambio del pago de un salario.

Un contrato de trabajo puede ser ejecutado por un término fijo, indefinido, por tarea específica, temporada específica, formación inicial y período de prueba o aprendizaje. A falta de disposiciones expresas, el contrato de trabajo se interpreta como un contrato de duración indefinida. El acuerdo debe ser por escrito. Las condiciones de trabajo deben estar escritas si no hay convenios colectivos aplicables. Al trabajador se le debe otorgar una copia de las particularidades de su contrato.

Las particularidades del contrato incluyen la siguiente información: Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, CURP, RFC y dirección del trabajador y del empleador; duración del contrato (término fijo, estacional, entrenamiento o por tiempo indefinido) y si el contrato está sujeto a un período de prueba; el servicio o servicios a proveer, los cuales deben determinarse tan precisamente como sea posible; el lugar o lugares donde el trabajo se llevará a cabo; las horas diarias de trabajo; la forma y monto del salario; la fecha y lugar del pago de salarios; entrenamiento; y otras condiciones, como días libres, vacaciones y otros términos acordados entre el empleado y el empleador.

La falta de la declaración escrita no priva al trabajador de los derechos que se deriven de las normas laborales y los servicios prestados. El empleador deberá ser penalizado por no formalizar la relación laboral.

Fuentes: §20, 24-26, 33-35 de la Ley Federal del Trabajo

### Contratos de duración determinada

Un contrato de trabajo puede establecerse por un período determinado, de duración indefinida, tarea específica, temporada específica, como formación inicial y período de prueba / ensayo. En ausencia de términos expresos, el contrato de trabajo se interpreta como contrato a término indefinido. Un contrato de una duración especificada puede hacerse sólo en caso de que la naturaleza del trabajo a realizar así lo requiera, o cuando el contrato es proporcionar un sustituto temporal para otro empleado y en los demás casos previstos en esta Ley.

Si el trabajo para el que se haya celebrado el contrato a plazo fijo está aún sin terminar, la relación laboral puede continuar durante el tiempo que las circunstancias lo permitan.

## DECENTWORKCHECK.ORG

Los trabajadores con contrato a plazo fijo tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores con contrato indefinido, en proporción al tiempo trabajado en cada período.

Fuentes: §35-39 de la Ley Federal del Trabajo

### Contratos por período de prueba, aprendizaje o pasantía

El periodo de prueba o aprendizaje se fija por 30 días para contratos que serán mayores a seis meses o de tiempo indefinido. El periodo de prueba puede alargarse hasta 180 días o seis meses cuando el trabajador está aplicando para un puesto directivo o funciones administrativas en la compañía o establecimiento o para llevar a cabo trabajo técnico o profesional especializado.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá garantizado el salario, la seguridad social y los beneficios de la categoría o puesto ocupado. Si el trabajador no cumple con las habilidades requeridas, el empleador puede terminar la relación laboral al final del período de prueba sin ninguna responsabilidad legal, tras considerar la opinión de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral.

Fuentes: §39-A de la Ley Federal del Trabajo

### Preaviso

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, existe una diferencia entre despido y terminación laboral. El despido sólo puede justificarse por razones relacionadas con la conducta del trabajador (como se menciona en el Artículo 47). Razones económicas y la incapacidad del trabajador son consideradas como causales de terminación, además de otros motivos de fuerza mayor, muerte del trabajador, término de la obra (como se señala en el artículo 53 y 434 de la Ley Federal del Trabajo).

La Ley Federal del Trabajo prevé tres diferentes tipos de ruptura de la relación laboral. Estos son suspensión temporal (como se establece en el artículo 42), despido y terminación.

El empleador puede despedir a un trabajador después de dar una notificación escrita donde debe mencionar claramente las razones por las que el trabajador es despedido. No está estipulado un periodo mínimo de aviso dentro de la ley. Si el trabajador se niega a recibir tal notificación, el empleador deberá avisar a la Junta de conciliación y arbitraje. Si un empleador no realiza el aviso, el despido es injustificado.

### Compensación por despido

Por una causa justa de despido individual, no se proporciona ninguna indemnización por despido. Si el empleador no es capaz de proporcionar las causas del despido, tiene que pagar al trabajador una indemnización completa más el pago retroactivo. Para términos de contratos indefinidos, el pago de la indemnización son tres meses íntegros de salario más 20 días de salario integrado por cada año de servicio. Para los contratos de duración determinada el pago de indemnización por despido es, además de los tres meses de salario íntegro;

## DECENTWORKCHECK.ORG

- i. los salarios por la mitad de la duración del período de empleo total, si los contratos de duración determinada fue por un período de menos de un año, y
- ii. seis meses de salarios por el primer año de servicio más 20 días de salarios por cada año adicional de servicio si el contrato fue por un periodo de más de un año.

Si el contrato de trabajo se da por terminado debido a razones económicas, como lo estipula en el artículo 434 de la Ley Federal de Trabajo, el trabajador tiene derecho a 3 meses de salario integrado más premios salariales de 12 días de salario por cada año de servicio. Un trabajador con un año de servicio tendría derecho a 102 días de salario.

Fuentes: §48-50, 434 & 436 de la Ley Federal del Trabajo

## DECENTWORKCHECK.ORG

**5/13      Responsabilidades Familiares****Regulaciones sobre condiciones laborales para padres:**

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

**Licencia de Paternidad**

Los trabajadores tienen derecho a cinco días hábiles de licencia remunerada por paternidad, ya sea por el nacimiento de un niño o en el caso de adopción.

Fuentes: §132.XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo

**Permiso Parental**

No existe disposición en la ley sobre Permiso Parental, pagado o no

**Opción de trabajo flexible para padres / Equilibrio entre vida y trabajo**

No hay ninguna disposición en la ley que apoye el balance entre la vida y el trabajo para aquellos trabajadores que tienen hijos o con responsabilidades familiares.

# DECENTWORKCHECK.ORG

## 6/13 Maternidad y Trabajo

### Regulaciones sobre Maternidad y trabajo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, última actualización en 2013

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

La Ley de Seguro Social

### Servicio Médico Gratuito

En el caso de embarazo, el Instituto del Seguro Social proporciona a las mujeres la atención obstétrica durante el embarazo, el parto y el periodo post-natal.

Fuentes: §94 de la Ley de Seguro Social

### No al Trabajo Riesgoso

De conformidad con la Constitución Política de México, las mujeres embarazadas no podrán realizar trabajos que exijan un esfuerzo considerable y presente peligro significativo para su salud en relación con su embarazo. Si la salud del bebé o de la mujer se encuentra en peligro durante el periodo de embarazo o lactancia, ella no deberá realizar trabajos peligrosos ni cargar objetos. Las mujeres embarazadas además, no deberán laborar después de las 10:00 de la noche ni horas extras. El trabajo peligroso o insalubre significa aquel que, por su naturaleza, por las condiciones químicas, biológicas o físicas del entorno en el que se lleva a cabo o por la composición de la materia prima utilizada, es susceptible de afectar la vida física y mental de una mujer embarazada y el feto.

Fuentes: §123-A-V de la Constitución Política de México, §166 a 167 de la Ley Federal del Trabajo

### Licencia de Maternidad

Las mujeres trabajadoras tienen derecho a 12 semanas/84 días de licencia por maternidad pagada y de cualquier extensión si es imposible para la mujer regresar a trabajar a causa de su embarazo o parto.

Para hacer uso de la licencia por maternidad, la trabajadora debe entregar el certificado médico del profesional certificado de un Instituto de Seguridad Social. El certificado médico debe contener el nombre y cédula profesional de la persona que lo emitió, fecha y estado de salud de la trabajadora.

Si el pequeño nace con alguna discapacidad o necesita cuidados hospitalarios, la licencia puede ser extendida por dos semanas. Si la mujer no puede trabajar durante el embarazo o después del nacimiento de su hijo, tiene derecho al 50% de su salario por un período no mayor a sesenta días.

Las trabajadoras también tienen derecho a 6 semanas de licencia pagada en caso de adopción a partir del día en que reciben al niño.

Fuentes: §123-A-V de la Constitución Política Mexicana, §170 de la Ley Federal del Trabajo

# DECENTWORKCHECK.ORG

## Salario

La licencia por maternidad de 84 días/12 semanas es completamente pagada. Se paga a través de la Seguridad Social, la cual es financiada por los trabajadores, empleadores y contribuciones del Estado. Con el fin de verse beneficiada económicamente, la trabajadora debió de haber contribuido por al menos 30 semanas durante los 12 meses anteriores al comienzo de este pago. En el caso de una extensión de licencia por problemas en el embarazo y en el nacimiento, las trabajadoras tienen derecho al 50% de su salario por un periodo no mayor a 60 días.

Fuentes: §170 (5) de la Ley Federal del Trabajo

## Protección contra Despidos

De acuerdo con la Constitución Política de México, una mujer embarazada mantiene su empleo durante la licencia de maternidad.

La Ley Federal del Trabajo establece que una mujer no puede ser despedida durante su periodo de embarazo. Es considerada una práctica laboral injusta por parte del empleador despedir a una trabajadora por estar embarazada u obligarla, ya sea directa o indirectamente, a renunciar, cambiar su estado civil o tener niños menores.

Fuentes: §123-A-V de la Constitución Mexicana, §133 (15) de la Ley Federal del Trabajo

## Derecho a regresar al mismo puesto

El derecho a regresar al mismo puesto está garantizado por la Ley Federal del Trabajo y la Constitución y la trabajadora tiene el derecho a regresar a su puesto anterior después de haber usado su licencia o incluso después de extenderla, siempre y cuando regrese dentro del año en que nació su hijo.

Fuentes: §123-A-V de la Constitución Política Mexicana, §170 (6) de la Ley Federal del Trabajo

## Lactancia

La Constitución Política Mexicana y la Ley Federal del Trabajo exigen a los empleadores otorgar a las nuevas madres 2 descansos de 30 minutos para alimentar a sus hijos hasta que tengan los 6 meses de nacidos. El empleador asimismo debe facilitar un lugar adecuado e higiénico para las mujeres trabajadoras en periodo de lactancia. Si tal lugar no está disponible en los lugares de trabajo, el horario de las trabajadoras será reducido una hora.

Fuentes: §123-A-V de la Constitución Política Mexicana, §170 (6) de la Ley Federal del Trabajo

## DECENTWORKCHECK.ORG

## 7/13 Salud y Seguridad en el Trabajo

**Regulaciones sobre salud en el trabajo:**

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

La Norma Oficial Mexicana número 5 sobre condiciones de seguridad e higiene en el trabajo NOM-012-STPS-1999

La Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-1993

**Obligaciones del empleador**

El empleador es responsable de la salud y la seguridad así como de la prevención de riesgos, según lo establece La Ley Federal del trabajo. Se requiere al empleador para instalar y operar fábricas, talleres, oficinas y otros lugares de trabajo, de conformidad con las disposiciones de las reglas y normas de seguridad y salud a fin de prevenir accidentes y enfermedades.

Los empleadores están obligados a tener todo el material y medicamento necesario para proporcionar primeros auxilios. El empleador debe difundir la información (a través de carteles en lugares prominentes) sobre las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo según lo previsto bajo diferentes normas y estándares, además de los diferentes riesgos y peligros a los que están expuestos los trabajadores.

Para trabajadores mineros La ley Federal del Trabajo establece que los trabajadores pueden negarse a prestar servicios si no han sido debidamente entrenados o no conocen los riesgos a los que están expuestos, cómo evitar el riesgo, hacer su trabajo con seguridad y si no se les proporciona equipo de protección personal o no están capacitados para usarlos. Las obligaciones de los empleadores están claramente definidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Fuentes: §132 (16-18), 475 BIS & 343-D de La Ley Federal de Trabajo, §Norma Oficial Mexicana número 5 sobre condiciones de seguridad e higiene en el trabajo NOM-012-STPS-1999; §6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, del 17 de Septiembre

**Protección gratuita**

Los empleadores están obligados a proporcionar el equipo de protección personal para los trabajadores con el fin de evitar la aparición de riesgos de trabajo. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el empleador está obligado a proporcionar el equipo de protección personal para los trabajadores ocupacionalmente expuestos, así como garantizar que los trabajadores están capacitados para su correcta utilización. La Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-1993 requiere que el empleador proporcione diferentes tipos de equipo de protección personal como gafas, tapones para los oídos, guantes, mascarillas, zapatos de seguridad, etc, a los trabajadores para garantizar su seguridad.

Fuentes: §343-C-IV de la Ley Federal del Trabajo, §5.10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999 sobre condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-1993.



# DECENTWORKCHECK.ORG

## Capacitación

Los empleadores están obligados a garantizar que a sus trabajadores se les otorgue información, instrucciones y entrenamiento sobre los riesgos y peligros a los que están expuestos en el ejercicio de sus funciones. La ley además requiere que los trabajadores estén informados acerca de las regulaciones y normas sobre salud y su aplicación en los diferentes riesgos laborales. La Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en el lugar de trabajo requiere que el empleador provea entrenamiento al personal cada 12 meses sobre la seguridad y la salud, entre otras cuestiones, como la seguridad radiológica.

Fuentes: §153 (A-X) de la Ley Federal del Trabajo, §5.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999 sobre condiciones de seguridad e higiene en el trabajo; §6(7) & 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, del 17 de Septiembre

## Sistema de Inspección Laboral

El sistema de inspección laboral se encuentra previsto tanto en la Ley Federal del Trabajo como en el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral. Aunque México no ha ratificado el Convenio C081, su régimen de inspección es parecido a la disposición de esta convención.

Los inspectores del trabajo monitorean el cumplimiento de los estándares laborales, proveen información técnica y asesoría a los trabajadores y empleadores sobre los caminos más efectivos para cumplir con los estándares laborales; e informa a las autoridades sobre deficiencias y violaciones a los estándares laborales existentes en compañías y establecimientos.

Fuentes: §540-550 de la Ley Federal Del Trabajo, Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.

## DECENTWORKCHECK.ORG

**8/13 Licencia por enfermedad****Regulaciones sobre Trabajo y Enfermedad:**

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

La Ley de Seguridad Social y el sitio web del IMSS

La Ley del Seguro Social

Ley de Seguro Social, 1995 - implementada en 1997 y modificada por última vez en 2012

**Licencia por enfermedad Pagada / Salario**

La prestación de licencia por enfermedad es proporcionada por el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) a todos los trabajadores afiliados con al menos 4 semanas de contribución cumplidos al momento de la incapacidad; para trabajadores temporales, deben contar con al menos seis semanas de contribución en los últimos cuatro meses al momento de la incapacidad o enfermedad.

Si el trabajador asegurado tiene al menos ocho semanas continuas de contribuciones antes de la licencia, la cobertura médica se extiende hasta por 8 semanas tras la terminación de la relación laboral.

Los trabajadores enfermos reciben el 60% de su salario integrado (salario total más prestaciones) a partir del cuarto día de enfermedad por el IMSS. La prestación de incapacidad regularmente es pagada por el periodo de 52 semanas, pero puede extenderse a 78.

El contrato de trabajo de un empleado puede ser suspendido temporalmente si el trabajador está enfermo por causas ajenas a su trabajo. Durante el periodo de enfermedad, el trabajador no está obligado a presentar sus servicios ni el empleador está obligado a pagar su salario.

Fuentes: §42.I & II de la Ley Federal del Trabajo, §96-98 de la Ley de Seguridad Social y el sitio web del IMSS

**Asistencia Médica Gratuita**

Las prestaciones médicas están disponibles para los trabajadores asegurados (incluyendo a sus dependientes). Esto incluye servicio médico general, maternidad y cuidados especiales; cirugía, hospitalización o cuidados por convalecencia en el hogar; medicamentos; estudios de laboratorio y servicio dental desde el principio de la enfermedad por un periodo de 52 semanas. Si la enfermedad continúa, el tratamiento puede extenderse consultando al médico.

Los servicios médicos normalmente son proporcionados directamente a los pacientes a través de las instalaciones de salud del Instituto del Seguro Social; el Instituto reembolsa el costo de los servicios cuando no puede proveerlos directamente.

Fuentes: §91-93 de la Ley del Seguro Social

# DECENTWORKCHECK.ORG

## Seguridad en el Empleo

El empleo de un trabajador está seguro al término de su licencia no pagada por enfermedad. El contrato de los trabajadores es suspendido durante el tiempo fijado por la Ley de Seguridad Social, hasta un máximo de 52 semanas (o, en casos extremos hasta 78 semanas). El IMSS además establece el periodo máximo para la recuperación por enfermedad. El trabajador debe regresar a trabajar el día después de que la causa de la suspensión del contrato ha terminado.

Fuentes: §43-45 de la Ley Federal del Trabajo

## Incapacidad / Accidentes de Trabajo

Los accidentes de trabajo pueden clasificarse con base en las consecuencias resultantes: (i) La incapacidad permanente total (ii) Incapacidad permanente parcial (iii) Incapacidad temporal (iv) Lesiones fatales que lleven a la muerte del trabajador.

No hay periodo mínimo para calificar y las lesiones ocurridas camino al o desde el lugar del trabajo también están cubiertas.

En el caso de incapacidad / discapacidad permanente total (disminución de la capacidad de trabajo permanente de 100%), se paga el 70 % de los ingresos del asegurado en el último año antes del inicio de la incapacidad.

En el caso de incapacidad permanente parcial (disminución de la capacidad de trabajo permanente de más del 50%), el trabajador con discapacidad recibirá una cantidad mensual en función del grado de discapacidad en un porcentaje de la pensión completa. Si el grado de incapacidad es de 26% a 50%, se pagará un porcentaje de la pensión total según el grado de incapacidad o una suma global de 5 años de pensión. En caso de incapacidad inferior al 25%, se ofrece una suma global de 5 años de pensión.

En el caso de incapacidad temporal, desde el primer día hasta un año (52 semanas), el trabajador recibe pagos mensuales iguales a los ingresos mensuales hasta la certificación de discapacidad permanente.

En caso de muerte, el 40% de la pensión del fallecido se le paga a la viuda o viudo. En caso de un nuevo matrimonio o convivencia con una nueva pareja, la pensión se pagará por tres años. 20 % de la pensión del fallecido se paga por cada hijo menor de 16 años (25 años si es estudiante y sin límite si es inválido); el 30% si es huérfano de ambos padres. Si no hay viudo (a) o huérfano (a), se le pagará el 20% de la pensión del fallecido a la madre y/o al padre. Como una concesión funeraria, se paga una suma global de los dos meses de salario mínimo legal en la Ciudad de México.

Fuentes: §58 & 64 Ley de Seguro Social, 1995 - implementada en 1997 y modificada por última vez en 2012; ISSA Country Profile 2015

## DECENTWORKCHECK.ORG

## 9/13 Seguridad Social

**Regulaciones sobre Seguridad Social**

La Ley de Seguro Social, 1995 - implementada en 1997 y modificada por última vez en 2012  
Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

**Derecho a Pensión**

Para pensión completa, un trabajador debe haber cumplido 65 años de edad con al menos 1250 semanas de cotización. En caso de que el trabajador asegurado ha alcanzado la edad requerida, pero no las semanas de cotización, puede retirar el saldo de su cuenta individual o continuar para contribuir a cubrir las semanas necesarias para obtener la pensión. El importe de la pensión de vejez está determinado por varios factores, aunque la base es la pensión garantizada, lo que corresponde a un salario mínimo y se actualiza anualmente de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

También se prevén pensiones del seguro social que se pagan a los trabajadores mayores de 65 años y más con al menos 500 semanas de cotización. Debe dejar de trabajar para tener derecho a esta pensión.

Existe la opción de la jubilación anticipada por despido, que puede ser proporcionada cuando el trabajador haya cumplido 60 años de edad y 1250 semanas de cotización, pero no tiene un trabajo.

También es posible tener una pensión anticipada cuando el trabajador es menor de 60 años, ha llegado a 1.250 semanas de cotización y no tiene un trabajo. En este caso, se proporciona la pensión sólo si el importe calculado no es inferior al 30 % de la pensión garantizada (salario mínimo).

La pensión mínima garantizada se paga en caso de que la pensión calculada sea menor que la pensión garantizada a la edad de 65 con, al menos, 1250 semanas de contribución.

La pensión de vejez se incrementa en 15% si el pensionado tiene un compañero, un 10% por cada hijo menor de 16 años (25 si son estudiantes o discapacitados), 10% para cada padre económicamente dependiente (sólo si el pensionado no tiene compañero (a) o hijos), y 15 % como suplemento de empleado, que sólo se paga si no hay ningún otro suplemento.

Fuentes: §138, 154-164 de la Ley de Seguro Social, 1995 - implementada en 1997 y modificada por última vez en 2012; ISSA Country Profile 2015

# DECENTWORKCHECK.ORG

## Prestación para Dependientes / Sobrevivientes

La Pensión para los sobrevivientes se proporciona si el trabajador asegurado estaba pensionado o había hecho contribuciones durante al menos 150 semanas al momento de la muerte y la muerte no fue el resultado de un accidente de trabajo. Se provee de una garantía de funeral si cotizó al menos 12 semanas en los últimos 9 meses.

Los sobrevivientes elegibles son el viudo o viuda o compañero con el que vivía y tenía hijos; el viudo o viuda sin hijos con quien estuvo casado (a) por al menos 6 meses si el difunto tenía menos de 55 años al momento del matrimonio; al menos 12 meses si el difunto tenía 55 años o más al momento del matrimonio o si era pensionado. Otros sobrevivientes elegibles son la persona con quien vivió por al menos 5 años, aunque no tengan hijos; hijos menores de 16 años (25 si son estudiantes y sin límite de edad si son discapacitados); y padres si no hay otros sobrevivientes elegibles. Todos los sobrevivientes elegibles deben haber sido dependientes del difunto.

El importe pagado a la viuda o viudo es el 50% de la proyección de la pensión real. 20% se da a cada niño elegible, el 30% si es huérfano de ambos padres. Si no hay compañero o hijos elegibles, entonces se le paga un beneficio de 20% a cada padre. La pensión máxima de sobrevivientes no debe exceder 100% de la prestación de referencia o de la pensión del fallecido.

Se pagará una garantía por funeral equivalente a la suma del doble del salario mínimo legal mensual en la Ciudad de México.

Los beneficios deben poder ser pagados en el extranjero; si no se encuentra en México, el pensionado puede solicitar una suma de dos años de pensión.

Fuentes: §127-137 de la Ley del Seguro Social, 1995 - implementada en 1997 y modificada por última vez en 2012; ISSA Country Profile 2015

## Seguro de Desempleo

La ley no establece ningún seguro de desempleo por parte del gobierno. La Ley Federal del Trabajo prevé una suma fija de tres meses de salario más 20 días de salario por cada año de servicio, si la relación laboral termina por despido debido a causas económicas.

En caso de desempleo, se permite que los trabajadores retiren parcialmente el dinero de su Subcuenta de Retiro.

Las personas desempleadas con al menos 5 años de cotización pueden hacer un retiro de un monto igual a 90 días de sus ganancias promedio en las últimas 250 semanas de cotización o el 11% de su cuenta individual, lo que sea menor.

## DECENTWORKCHECK.ORG

Los desempleados que cotizaron durante 3 a 5 años por al menos 12 contribuciones bimestrales al Instituto de Seguridad Social pueden hacer un retiro igual a 30 días de los ingresos usados para calcular sus contribuciones, con un máximo de 10 veces el salario mínimo mensual legal en la Ciudad de México.

Se permite un retiro cada 5 años.

Cuando la persona asegurada regrese a trabajar, el monto retirado durante el desempleo debe reponerse, así como recuperarse el número de semanas de contribución.

Fuentes: §191, Ley del Seguro Social, 1995 – Implementada en 1997 y modificada por última vez en 2012, §436 de la Ley Federal del Trabajo

### Prestaciones de Invalidez

La pensión de invalidez se paga por incapacidad permanente total (pérdida de al menos el 50 al 74% de la capacidad de ingresos normal) y requiere 250 semanas de contribución (150 semanas, si la discapacidad es superior al 75%). El beneficio mensual es del 35% de las ganancias promedio durante las últimas 250 semanas de contribución.

El suplemento de dependientes es del 15% de la pensión del trabajador asegurado y se paga al compañero (a), el 10% se paga a cada hijo menor de 16 años (25 años si estudia y sin límite de edad para discapacitados). Si no hay esposo (a), compañero (a) o hijos, el 10% se paga a cada padre dependiente.

El subsidio de asistencia constante se paga por un 20% de la pensión del asegurado. En caso de que el beneficio mensual sea menor a la pensión mínima establecida por la ley, el gobierno dará la diferencia.

Fuentes: §119-126 de la Ley de Seguro Social, 1995 - implementada en 1997 y modificada por última vez en 2012; ISSA Country Profile 2015

# DECENTWORKCHECK.ORG

10/13

## Trato Justo

### Regulaciones sobre Trato Justo en el Trabajo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, última actualización en 2013

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia 2007

Del Código Penal Federal

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) 2003,

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006,

Ley de 1992 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos,

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2011 y el Instituto Nacional de Derecho de la Mujer, creado en 2001

Capítulo 1 del Título Primero de la Constitución Mexicana

### Igualdad de Salarios

De conformidad con la Constitución Mexicana, se pagarán salarios iguales por el mismo trabajo sin distinción de sexo o nacionalidad. La Ley Federal del Trabajo también requiere que el mismo trabajo, realizado en condiciones de horario y lugar similares, debe conducir a la igualdad de remuneración. La Ley Federal del Trabajo también apoya el principio de igual remuneración por igual trabajo, sin discriminación alguna por motivos de sexo, edad o nacionalidad.

### Acoso Sexual

El acoso y el acoso sexual se definen por primera vez en la Ley Federal del Trabajo a través de la modificación hecha en 2012. El acoso es el uso del poder en una relación de subordinación de un agresor contra una víctima en forma verbal o física. El acoso sexual es una forma de violencia que, aunque haya o no una relación de subordinación, hay un uso abusivo del poder que conduce al riesgo de la víctima y la imposibilidad de defenderse a sí misma / mismo, independientemente del hecho de que esta conducta puede llevarse a cabo una o varias veces.

Los empleadores tienen prohibido realizar actos de acoso / hostigamiento sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo o permitir o tolerar actos de acoso en el lugar de trabajo. Los trabajadores también tienen prohibido acosar sexualmente a cualquier persona en el lugar de trabajo o participar en actos inmorales. Un empleador que se involucra en cualquier trato discriminatorio en el lugar de trabajo, realice, permita o tolere actos de acoso sexual puede ser multado de 250 a 5000 veces el salario mínimo. Un empleado puede ser despedido por cometer cualquier acto inmoral o realizar actos de acoso / hostigamiento sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo. Del mismo modo, un empleado puede rescindir legalmente el contrato de trabajo si él / ella es sometida a acoso / hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Una penalización consistente en una multa equivalente a un máximo de 40 días de salario, se puede imponer contra una persona que, sobre una base en curso, acosa sexualmente a otra persona de cualquier sexo, aprovechando su posición jerárquica derivada de su relación laboral, educativa, doméstica o cualquier otro

## DECENTWORKCHECK.ORG

tipo de relación que implica la subordinación. El acoso sexual sólo se sancionará cuando se cause daño a la víctima. Si el acoso es cometido por un servidor público, será destituido de su cargo.

El acoso sexual se considera un tipo de violencia contra la mujer y se trata conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia de 2007.

La ley también requiere de los gobiernos federal y estatal para :

- ( i ) Establecer políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones y / o la enseñanza;
- ( ii ) Fortalecer el marco penal y civil para asegurar el castigo de los que hostigan a otros;
- ( iii ) Promover y difundir en la sociedad que el acoso y el acoso sexual son delitos , y
- ( iv ) Proporcionar atención psicológica y especializada gratuita, así como la asistencia jurídica a la víctima de hostigamiento o acoso sexual.

Fuentes: §3-bis, 47-VIII, 51-II, 133-XII&XIII, 135-XI & 994-VI de la Ley Federal del Trabajo, §13-15 de la la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia2007, §259-Bis del Código Penal Federal.

### No a la Discriminación

De conformidad con la Constitución, las mujeres y los hombres son iguales ante la ley y toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad / incapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquier otro tipo de discriminación que viola la dignidad humana y tiene el objetivo de restringir o menoscabar los derechos y libertades de las personas está prohibida. La Ley Federal del Trabajo también prohíbe la discriminación entre los trabajadores por motivos de origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, estado de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro motivo que está en contra de la dignidad humana. La ley exige que los empleadores "traten a los empleados con la debida consideración y sin malos tratos de palabra u obra", y prohíbe a los empleadores "negar el empleo (al solicitante) basado en el origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, condición social, estado de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio discriminatorio. Por último, la ley establece que "las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones que los hombres". Otras leyes pertinentes son la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) de 2003, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006, Ley de 1992 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2011 y el Instituto Nacional de Derecho de la Mujer, creado en 2001.

Fuentes: §01 & 04 de la Constitución, §3, 132-VI, 133(I) & 164 de la Ley Federal de Trabajo, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) 2003, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006, Ley de 1992 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2011 y el Instituto Nacional de Derecho de la Mujer, creado en 2001.



# DECENTWORKCHECK.ORG

## Trato Igualitario para Hombres y Mujeres en el Trabajo

Las mujeres pueden trabajar en las mismas industrias que los hombres ya que no hay disposiciones restrictivas que puedan ubicarse en las leyes.

De acuerdo con la Constitución, “a ninguna persona deberá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio u ocupación de su elección, siempre y cuando sea legal. El ejercicio de esta libertad sólo puede prohibirse por una orden judicial cuando se violen los derechos de un tercero o por una resolución gubernamental, emitida en la forma prevista en la ley, cuando se menoscaben los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del fruto de su trabajo excepto por una resolución judicial.”

Fuentes: §1 Capítulo 1 del Título Primero de la Constitución Mexicana

## DECENTWORKCHECK.ORG

11/13

Niños y Jóvenes

**Regulaciones sobre Niños que Trabajan**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, última actualización en 2013

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

**Edad Mínima para el Empleo**

La Ley Federal del Trabajo establece que es ilegal emplear a niños menores de 15 años. Los niños entre las edades de 15 y 16 años pueden trabajar en determinadas circunstancias (con el permiso de sus padres o tutores y, en su ausencia, con la aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje-CAB o Inspección de Trabajo). Deberían haber completado su educación obligatoria, salvo en los casos autorizados por el CAB. La jornada de trabajo máxima para los niños entre 15 y 16 años de edad es de seis horas de trabajo. Si un niño menor de 15 años de edad está trabajando fuera de la empresa familiar y es detectado por las autoridades laborales se le ordenará que cese el trabajo inmediatamente. Un empleador que viole la disposición de edad mínima puede ser multado 250-5,000 veces el salario mínimo y con una pena de prisión de uno a cuatro años.

Fuentes: §Artículo 3, 31, 123-A-III de la Constitución y §173 a 180, 988, 995 de la Ley Federal del Trabajo

**Edad Mínima para Empleo Peligroso**

La edad mínima para trabajos peligrosos se establece en 18 años. Está prohibido el uso de los niños menores de 18 años en horas extraordinarias, trabajo nocturno, domingos y días de descanso obligatorios. Para trabajos con residuos peligrosos, el trabajo en espacios confinados o ruidosos, soldadura / corte, construcción, minería subterránea y de trabajo submarino, el trabajo nocturno después de 10 horas, la agricultura, la silvicultura y la pesca, de las cargas que involucren más peso que 7 kilogramos etc, la edad mínima es de 18 años. Los trabajadores menores de 18 años tienen derecho a una licencia anual de por lo menos 18 días hábiles. Los empleadores que tienen a su servicio trabajadores menores de 18 años están obligados a: exigir a los trabajadores exhibir los certificados médicos demostrando su aptitud para el trabajo; llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de nacimiento, edad, tipo de trabajo, horarios, salarios y otras condiciones generales de trabajo; distribuir el trabajo de manera que tengan el tiempo necesario para cumplir sus planes de estudio de la escuela; proporcionar formación y orientación; y proporcionar a las autoridades laborales la petición de informes.

La edad de educación obligatoria en México es de 18 años.

Fuentes: §Artículo 3, 31, 123-A-III de la Constitución y §173 a 180 de la Ley Federal del Trabajo

# DECENTWORKCHECK.ORG

12/13

## Trabajo Forzoso

### Regulaciones sobre Trabajo Forzoso

La Ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos relacionados con la trata de personas y para proteger y asistir a las víctimas de estos crímenes, 2012

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, última actualización en 2013

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

### Prohibición de Trabajo Forzoso y Obligatorio

El trabajo forzoso y la esclavitud están prohibidos por la Constitución y ningún trabajador (tanto nacional como extranjero) puede ser sometido a un trato inhumano. El Trabajo forzoso también está prohibido en virtud de una nueva ley y el autor de este delito puede ser castigado con una pena de prisión que va desde 10 hasta 20 años, junto con 5,000 a 50,000 días de salario.

Fuentes: §21-24 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos relacionados con la trata de personas y para proteger y asistir a las víctimas de estos crímenes, 2012

### Libertad de Cambiar de Empleo y Derecho a Renunciar

No hay ninguna disposición en la ley sobre una notificación si un trabajador decide rescindir el vínculo con causas justas (enumerados en el art. 51 de la Ley Federal del Trabajo), pueden dar 30 días de aviso e irse antes de la finalización de 30 días sin responsabilidad. Los trabajadores que renuncian por causa justa, tienen derecho a indemnización por despido según lo dispuesto en la ley laboral.

Fuentes: §50 y 51 de la Ley Federal del Trabajo

### Condiciones Laborales Inhumanas

La jornada máxima de trabajo es de 8 horas por día y 48 por semana para los trabajadores diurnos; 7 horas diarias y 42 a la semana para los trabajadores nocturnos; mientras que 7.5 horas diarias y 45 horas a la semana por los de turno mixto (día y noche). La jornada laboral puede extenderse más allá de lo normal en horario diurno y semanal, sin embargo, dicha extensión no deberá ser mayor a 3 horas diarias y tres veces a la semana, lo que quiere decir 9 horas a la semana.

Fuentes: §123-A-XI de la Constitución Mexicana, §60-66 de la Ley Federal del Trabajo

**Regulaciones sobre Sindicatos:**

Ley Federal del Trabajo 1970, última reforma en 2015

**Libertad para Afiliarse y Formar un Sindicato**

Un sindicato es una asociación de trabajadores o empleadores establecida para estudiar, mejorar o defender sus intereses. La Constitución y la legislación laboral prevén la libertad de asociación y permiten que los trabajadores y los empleadores se unan en sindicatos y en asociaciones profesionales. Los trabajadores pueden afiliarse a sindicatos sin autorización previa. Del mismo modo, nadie puede ser obligado a afiliarse o no a un sindicato.

Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en materia de competencia nacional y frente a la Junta de Conciliación y Arbitraje en materia de competencia local; así como respetar los principios de legalidad, transparencia, precisión, generosidad, dirección, justicia y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia. La administración no debe someter a los sindicatos a su disolución, suspensión o cancelación del registro por temas administrativos.

Está prohibido que los sindicatos interfieran en temas religiosos y realicen comercio con fines de lucro. Los sindicatos se disuelven con el voto de las dos terceras partes de los miembros que los conforman y al expirar los tiempos establecidos en los estatutos del sindicato.

Fuentes: §354-385 de la Ley Federal del Trabajo

**Libertad para la Negociación Colectiva**

El Derecho a la negociación colectiva está regulado por la Ley Federal del Trabajo y los sindicatos y los empleadores pueden llegar a un acuerdo sobre varias condiciones de trabajo.

El Convenio de Negociación Colectiva es un acuerdo entre uno o más sindicatos y uno o más empleadores, o uno o más sindicatos de empleadores, con el objetivo de establecer las condiciones bajo las cuales el trabajo se pagará en uno o más establecimientos o compañías.

El Convenio de Negociación Colectiva se escribe por triplicado, se da una copia a cada una de las partes y se deposita otra en las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales, que tras registrar la fecha y hora de la inscripción del documento, lo enviarán a la Junta federal.

## DECENTWORKCHECK.ORG

El Contrato es efectivo a partir de la fecha y hora de su inscripción a menos que las partes hayan acordado una fecha diferente.

El Convenio Colectivo de trabajo termina por mutuo consentimiento; en cumplimiento del trabajo, y otras causas previstas por la ley.

Fuentes: §385-403 de la Ley Federal del Trabajo

### Derecho de Huelga

Una huelga es la suspensión temporal del trabajo liderada por un sindicato o unión de trabajadores. El Derecho de huelga está previsto en la Constitución y regulado en la Ley Federal del Trabajo. La Huelga es ilegal sólo cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos de violencia contra personas o bienes, o en caso de guerra, cuando los trabajadores son empleados de los establecimientos o servicios en los que el gobierno se apoya. El servicio mínimo ha de mantenerse durante las huelgas.

Los trabajadores en huelga deben seguir prestando sus servicios si se encuentran en un barco, avión, tren, autobús u otro vehículo que esté en ruta, deben continuar hasta su destino; y en hospitales, guarderías, clínicas y establecimientos de ese tipo deben continuar con el cuidado de los pacientes al momento de la suspensión hasta que puedan transferirlos a otro lugar.

Fuentes: §445 & 466 de la Ley Federal del Trabajo

## DECENTWORKCHECK.ORG

**01/13 Trabajo y Salario****Convenios de la OIT sobre trabajo y salarios:**

Salario mínimo: Convenio 131 (1970)

Pago regular y protección del salario: Convenios 95 (1949) y 117 (1962)

***México ha ratificado los convenios 95 y 131.***

**Salario Mínimo**

El salario mínimo debe cubrir los gastos de manutención del trabajador y su / sus familiares. Por otra parte, debe relacionarse razonablemente con el nivel general de los salarios devengados y el nivel de vida de otros grupos sociales.

**Pago regular**

Los salarios deben ser pagados con regularidad.

**02/13 Compensación****Convenios de la OIT sobre trabajo y salarios:**

Horas extras: Convenio 01 (1919); Trabajo nocturno: Convenios 171 (1990)

***México no ha ratificado ninguno de los Convenios anteriores.***

**Compensación por horas extras**

Las horas extras de trabajo se deben evitar. Cuando sea inevitable, la compensación adicional debe ser - como mínimo el salario básico por hora más todos los beneficios adicionales. De conformidad con el Convenio de la OIT 1, la tasa de pago de horas extras no debe ser inferior a una y un cuarto cuarto (125%) del salario normal.

**Compensación por Trabajo Nocturno**

El trabajo nocturno designa todo trabajo que se realice durante un período no inferior a siete (07) horas consecutivas incluyendo el intervalo desde la medianoche hasta las 5 de la mañana. Un trabajador nocturno es un trabajador cuyo trabajo requiere realización de un número importante de horas de trabajo nocturno que supera un límite determinado (por lo menos 3 horas). La Convención 171 requiere que los trabajadores nocturnos sean compensados con una reducción de la jornada laboral o una paga superior o beneficios similares. Disposiciones similares se encuentran en la Recomendación sobre el trabajo nocturno N° 178 de 1990.

**Compensatorios**

Si usted tiene que trabajar en un día festivo nacional / religioso o un día de descanso semanal, tendrá derecho a una compensación. No necesariamente en la misma semana, a condición de que el derecho a la compensación pagada no se pierde.

**Fines de semana/Días festivos**

Si usted tiene que trabajar durante el fin de semana, tiene el derecho a un período de descanso de 24 horas ininterrumpidas como compensación. No necesariamente en el fin de semana, pero por lo menos en el curso de la semana siguiente. Del mismo modo, si usted tiene que trabajar en un día festivo, se le debe otorgar un día de fiesta compensatoria. Una paga más alta por trabajar en un día festivo o un día de descanso semanal no reemplaza su derecho al descanso en un día de festivo.

## DECENTWORKCHECK.ORG

**03/13 Vacaciones anuales y trabajo en días festivos****Convenios de la OIT sobre vacaciones y trabajo en días festivos**

Convenio 132 (1970) sobre las vacaciones pagadas

Convenios 14 (1921), 47 (1935) y 106 (1957) para los días de descanso semanal. Además, para varias industrias, los Convenios se aplican diferentes.

***México ha ratificado los convenios 14 y 106.***

**Vacaciones pagas**

Un empleado tiene derecho a por lo menos 21 días consecutivos de vacaciones anuales retribuidas. Las fiestas nacionales y religiosas no están incluidas. Los convenios colectivos deben proporcionar por lo menos un día de permiso anual sobre la remuneración total por cada 17 días en los que el empleado trabajó o tenía derecho a la paga.

**Paga en días festivos**

Usted debe tener derecho a un permiso retribuido durante los días festivos nacionales y reconocidos oficialmente.

**Día de descanso semanal**

Los trabajadores deberían disfrutar de un período de descanso de al menos 24 horas consecutivas por cada período de 7 días (1 semana)

**04/13 Seguridad laboral****Convenio de la OIT sobre la finalización del empleo**

Convenio 158 (1982) sobre la finalización del empleo

***El Convenio 158 no fue ratificado por México***

Las preguntas de esta sección miden conceptos como seguridad, flexibilidad o la precariedad de la relación laboral. Aunque no se menciona claramente en una sola convención (indemnización por despido y el requisito de notificación se proporcionan en la finalización de la relación Convenio N° 158). Sin embargo, las mejores prácticas en el campo requieren que los empleados estén provistos de un contrato de trabajo escrito, los trabajadores con contratos de duración determinada no podrá ser contratado para labores de naturaleza permanente, un período de prueba razonable (lo ideal es inferior o igual a 6 meses) puede seguir para evaluar la idoneidad de un empleado, un plazo de preaviso deberá ser especificado en el contrato de trabajo antes de la ruptura de la relación de trabajo, y a los trabajadores se les pagará la indemnización por cese de la relación laboral.

**Contrato escrito**

Un contrato de trabajo puede ser oral o escrito, sin embargo los trabajadores deben contar con las condiciones laborales escritas en el comienzo de su empleo.

**Contratos de duración determinada para tareas permanentes**

Los trabajadores contratados a plazo fijo no deben ser contratados para tareas permanentes ya que conduce a la precariedad laboral.

**Período de prueba**

Un período de prueba razonable debe ser proporcionado a un trabajador para aprender nuevas habilidades. Un nuevo empleado puede ser despedido durante el período de prueba sin ningún tipo de consecuencias negativas.

## DECENTWORKCHECK.ORG

**Preaviso**

El plazo de preaviso razonable, en función de la antigüedad del empleado, puede ser necesario antes de que un empleador pueda terminar la relación laboral.

**Compensación por despido**

Los empleadores pueden ser obligados a pagar una indemnización por cese de empleo (debido a la redundancia o cualquier otra razón, excepto por falta de capacidad o mala conducta)

**05/13 Responsabilidades familiares****Convenios de la OIT sobre las responsabilidades familiares:**

Convenio 156: Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981).

Recomendación 165: Trabajadores con responsabilidades familiares (1981)

***México no ha ratificado ninguno de los Convenios anteriores.***

**Licencia por paternidad**

Esto es para los nuevos padres en la época de parto y suele ser de corta duración.

**Permiso Parental**

La recomendación (núm. 165) que acompaña el Convenio de la OIT sobre responsabilidades familiares prevé el permiso parental como una opción a disposición de cualquiera de los padres a disfrutar de un permiso de larga ausencia (remunerado o no) sin renunciar al trabajo. El permiso parental se toma generalmente una vez que la maternidad y la licencia por paternidad se han agotado. Para los padres que trabajan, las leyes pueden definir la parte del permiso parental que tiene que ser obligatoriamente asumido por los padres o madres.

**Trabajo flexible**

La Recomendación 165 pide estudiar medidas para mejorar las condiciones generales de trabajo a través de las modalidades de trabajo flexible.

**06/13 Maternidad y Trabajo****Convenios de la OIT sobre la maternidad y el trabajo:**

Un convenio anterior (103 de 1952) prescribe al menos 12 semanas la licencia por maternidad, 6 semanas antes y 6 semanas después. Sin embargo, una convención posterior (N.º 183 del año 2000) exige que la licencia de maternidad sea de por lo menos 14 semanas y que expire el plazo de seis semanas de licencia obligatoria después del parto.

***México no ha ratificado ninguno de los Convenios anteriores.***

**Servicio médico gratuito**

Durante el embarazo y la licencia de maternidad, la trabajadora debe tener derecho a la atención médica y a la partera sin ningún coste.

**Trabajo peligroso**

Durante el embarazo y la lactancia usted debe estar exenta de cualquier trabajo que pueda hacerle daño a usted o a su bebé.

**Licencia por maternidad**

Su licencia de maternidad debe durar por lo menos 14 semanas.

**Salario**

Durante la licencia de maternidad, su ingreso debe ser de al menos dos tercios de su salario anterior.



## DECENTWORKCHECK.ORG

**Protección contra despidos**

Durante el embarazo y la licencia de maternidad, debe ser protegida contra el despido o cualquier otro trato discriminatorio.

**Derecho a regresar a la misma posición**

Las trabajadoras tienen el derecho a regresar al mismo puesto o a uno equivalente después de hacer uso de la licencia por maternidad.

**Intervalos para la lactancia**

Después del nacimiento de su hijo y luego del volver al trabajo, debe permitirse interrupciones pagas para amamantar a su hijo.

**07/13 Salud y Seguridad en el Trabajo****Convenios de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo:**

La mayoría de los convenios de la OIT en materia de SST hacen referencia a los riesgos de seguridad muy específicas, como el amianto y los productos químicos. El Convenio 155 (1981) es la convención general pertinente aquí.

Convenio sobre la inspección del trabajo: 81 (1947)

***México sólo ha ratificado el Convenio 155.***

**Obligaciones del empleador**

Su empleador debe asegurarse de que el proceso de trabajo sea seguro.

**Equipamiento gratuito**

Su empleador debe asegurarse de que el proceso de trabajo sea seguro.

**Entrenamiento**

Usted y sus colegas deberían recibir capacitación sobre todos los aspectos relacionados con el trabajo, la seguridad y la salud. Debe saber dónde están las salidas de emergencia.

**Sistema de inspección de trabajo**

Con el fin de garantizar la seguridad y la salud, un sistema de inspección de trabajo independiente y eficaz debe estar presente.

**08/13 Trabajo y Enfermedad****Convenios de la OIT sobre Trabajo y Enfermedad:**

Convenio 102 (1952). Convenios 121 (1964) y 130 (1969) sobre la seguridad social, trabajo y enfermedades profesionales y la asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad.

***México sólo ha ratificado el Convenio 102.***

**Ingresos cuando se está enfermo**

Sus derechos de trabajo y los ingresos deben ser protegidos cuando usted enferma. La legislación laboral nacional podrá establecer que la prestación por enfermedad no puede ser pagada durante los 3 primeros días de su ausencia.

**Ingresos mínimos**

Como mínimo debe tener derecho a un ingreso durante los primeros 6 meses de enfermedad. Este ingreso debe ser por lo menos el 45 por ciento del salario mínimo. (Los países son libres de optar por un sistema que garantiza el 60 por ciento de los últimos salarios durante los primeros 6 meses de enfermedad o incluso durante el primer año). Usted debe tener derecho a la licencia por enfermedad pagada.

## DECENTWORKCHECK.ORG

**Seguridad laboral**

Durante los primeros 6 meses de su enfermedad, no debería ser despedido.

**Prestación por discapacidad**

Cada vez que usted está incapacitado debido a una enfermedad profesional o un accidente, usted debe recibir la prestación correspondiente. En el caso de incapacidad temporal o total / discapacidad, un trabajador puede al menos obtener el 50% de su salario promedio, mientras que en el caso de muerte, los sobrevivientes pueden obtener un 40% del salario medio del trabajador fallecido.

**09/13 Seguridad Social****Convenios de la OIT sobre Seguridad Social:**

Seguridad Social (estándares mínimos): Convenio 102 (1952). Para obtener varios beneficios con estándares más altos se han establecido los convenios posteriores.

Trabajo y enfermedades profesionales: Convenios 121 (1964),

Invalidez, Vejez y sobrevivientes: Convenio 128 (1967). Asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad: Convenio 130(1969). Beneficios de desempleo: Convenio 168 (1988).

***México sólo ha ratificado el Convenio 102.***

**Derechos de pensión**

En circunstancias normales, la edad de jubilación no debe ser mayor de 65 años de edad. Si la edad de jubilación se fija en más de 65 años, se debe dar "la debida atención a la capacidad de trabajo de las personas de edad avanzada" y "criterios demográficos, económicos y sociales, que se demostrará estadísticamente". La pensión se puede establecer como un porcentaje del salario mínimo o un porcentaje del salario ganado.

**Prestaciones para los dependientes**

Cuando el jefe de familia ha fallecido, el cónyuge y los hijos tienen derecho a una prestación, expresado como un porcentaje del salario mínimo, o un porcentaje del salario ganado. Esto debe ser por lo menos el 40% del salario de referencia.

**Seguro de desempleo**

Por un período limitado de tiempo, los desempleados tienen derecho a la prestación por desempleo establecido como un porcentaje del salario mínimo o un porcentaje del salario ganado.

**Atención médica**

Los empleados y sus familiares deben tener acceso a la atención médica mínima necesaria a un costo asequible.

**Prestación por invalidez**

Las prestaciones por invalidez se proporciona cuando una persona no puede participar en una actividad lucrativa, antes de la edad normal de jubilación, debido a una enfermedad crónica no laboral que se traduce en enfermedades, lesiones o discapacidades. La prestación de invalidez debe ser al menos el 40% del salario de referencia.

## DECENTWORKCHECK.ORG

**10/13 Trato justo en el Trabajo****Convenios de la OIT sobre trato justo en el trabajo:**

Convenio 111 (1958) enumera los motivos de discriminación que están prohibidos.

Convenio 100 (1952) trata de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

**México ratificó ambos Convenios.**

**Igualdad de salarios**

En los lugares de trabajo igual salario para hombres y mujeres por el mismo trabajo es una necesidad, independientemente de su estado civil. Pagar de forma diferenciada por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional / lugar de nacimiento u origen social está prohibido. Un sistema de remuneración transparente y claro, con la adecuación de la remuneración a la posición, debe existir también para ayudar a prevenir la discriminación salarial.

**Acoso sexual**

No se dispone claramente en los convenios de la OIT. Sin embargo, la intimidación sexual / acoso es discriminación de género.

**No a la discriminación**

Su empleador no puede discriminar en contra suya en cualquier aspecto del empleo (nombramiento, promoción, formación y transferencia), sobre la base de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales, la presentación de una queja contra un empleador, raza, color, sexo, estado civil, estado, las responsabilidades familiares, el embarazo, la religión, la opinión política, origen nacional o social, la extracción, la ausencia temporal por enfermedad, edad, afiliación sindical, discapacidad / VIH-SIDA, o la ausencia del trabajo durante la licencia de maternidad. (Convenios 111, 156, 158, 159 y 183)

**Derecho al Trabajo**

Las personas tienen el derecho a trabajar y no puede haber segregación ocupacional en función del género.

**11/13 Menores en el lugar de trabajo****Convenios de la OIT sobre trabajo infantil:**

Edad mínima: Convenio 138 (1973)

Las peores formas de trabajo infantil: Convenio 182 (1999)

**México ratificó ambos convenios.**

**Menores de 15 años**

En los lugares de trabajo, los niños no puede ser obligado a realizar un trabajo que podría perjudicar su salud y obstaculiza su desarrollo físico y mental. Todos los niños deben ser capaces de asistir a la escuela. Una vez que esto está garantizado, no hay ninguna objeción en contra de los niños que realizan trabajos ligeros entre las edades de 12 y 14. La edad mínima es de 15 años, sin embargo los países en desarrollo pueden establecer este a los 14 años. La edad mínima para el trabajo que pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores, es de 18 años. También se puede establecer en un nivel inferior de 16 años bajo ciertas circunstancias.

**Trabajo peligroso**

Los niños no deben ser empleados en un trabajo que es probable que dañe su salud, seguridad o moralidad. Es considerada una de las peores formas de trabajo infantil. La edad mínima para realizar trabajos peligrosos, es de 18 años.

## DECENTWORKCHECK.ORG

**12/13 Trabajo forzoso****Convenios de la OIT sobre el trabajo forzoso / trabajo en servidumbre:**

Trabajo forzoso: Convenios 29 (1930)

Sobre la abolición del trabajo forzoso: 105 (1957)

El trabajo forzoso es el trabajo que se realiza bajo la amenaza de castigo: multa de salarios, despidos, acoso o violencia, incluso el castigo corporal. El trabajo forzoso significa violación de los derechos humanos.

***México ratificó los convenios 29 y 105.***

**Prohibición del trabajo forzoso y obligatorio**

Salvo algunas excepciones, el trabajo forzoso u obligatorio (exigido bajo la amenaza del castigo y para el cual es posible que no se han ofrecido voluntariamente) está prohibido.

**Libertad para cambiar de empleo**

Los empleadores tienen que permitirle buscar trabajo en otra parte. Si usted lo hace, no pueden reducirle su salario o amenazarlo con el despido. (En el caso inverso, el derecho internacional considera este trabajo como forzado).

**Condiciones de trabajo inhumanas**

Si las horas de trabajo totales, incluidas las horas extraordinarias, superan las 56 horas por semana, se considera que el trabajador está trabajando bajo condiciones de trabajo inhumanas.

**13/13 Derechos sindicales****Convenios de la OIT sobre derechos sindicales**

Libertad de asociación y protección del derecho de sindicalización: Convenio 87 (1948)

Convenio sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva: Convenio 98 (1949)

***México sólo ha ratificado el Convenio 87.***

**Sindicatos en el trabajo y negociación colectiva**

Los sindicatos tienen derecho a negociar con los empleadores sobre condiciones de empleo, sin obstáculos. La libertad de un sindicato para negociar con los empleadores para tratar de cerrar convenios colectivos está protegida. (La OIT tiene un procedimiento especial para tramitar las quejas de los sindicatos sobre la violación de este principio).

**Libertad de unirse y formar un sindicato**

La libertad sindical significa libertad para afiliarse a un sindicato. Esto es parte de los derechos humanos fundamentales. Los empleados no pueden quedar en desventaja cuando son miembros activos en la organización sindical fuera de las horas de trabajo.

**Derecho a huelga**

Los trabajadores tienen derecho a la huelga para defender sus intereses sociales y económicos. Es incidental y corolario del derecho de asociación previsto en el Convenio 87 de la OIT.

## DECENTWORKCHECK.ORG

## Acerca del Trabajo Decente y del Comparador de Trabajo Decente

Compare su propia situación con las normas internacionales del trabajo y la forma en que se aplican en México. Al final del test, verá cómo están las cosas para usted: pueden estar mejor de lo que prescriben las normas internacionales, pero no deben estar peor. Detrás de cada respuesta, usted puede encontrar una breve explicación de cuáles son sus derechos, a nivel nacional e internacional. Así, puede ver de inmediato si podría mejorar su situación.

El Comparador de Trabajo Decente permite que los Convenios, bastante abstractos, sean textos jurídicos concretos. Porque, al final, usted quiere saber cuáles son sus derechos en el trabajo, qué significan en la práctica, lo que se puede reclamar y qué protección tiene derecho a recibir en caso de que algo inesperado suceda.

El Comparador de Trabajo Decente emplea un sistema de comparación doble. En primer lugar, compara las leyes nacionales con las normas internacionales del trabajo y da una puntuación a la situación nacional (cara feliz o triste). Permite a los trabajadores comparar su situación real con la legislación nacional del país. Los trabajadores entonces comparan su propia puntuación, tanto a nivel nacional como internacional. El Comparador de Trabajo Decente se basa en disposiciones laborales, como se encuentran en la legislación laboral. Esta comprobación es diferente de otros índices como indicadores del Banco Mundial o incluso Programas Sociales en distintos lugares el mundo, ya que no es sólo de naturaleza descriptiva (carente de las opiniones subjetivas), sino que también abarca una gran cantidad de diferentes variables. El Comparador de Trabajo Decente también se ha diseñado teniendo en cuenta los Indicadores de Trabajo Decente. Nuestra prioridad es informar a los trabajadores sobre sus derechos a través de esta herramienta. El Comparador de Trabajo Decente es útil tanto para los empleados como para los empleadores. Les da conocimiento, que es el primer paso hacia una mejora. Se informa a los empleados sobre sus derechos en el lugar de trabajo y al mismo tiempo ilumina a los empleadores sobre sus obligaciones. El Comparador de Trabajo Decente es también útil para los investigadores, las organizaciones de derechos laborales que realicen encuestas sobre la situación de los derechos en el trabajo y el público en general que quiera saber más sobre el mundo del trabajo.

Los equipos de WageIndicator, en todo el mundo, han encontrado que los trabajadores, los empresarios pequeños e inspectores de trabajo ni siquiera conocen la ley laboral. Cuando se informa sobre la ley - ya sea un trabajador, por cuenta propia, empleado, empleador, responsable de la política, inspector de trabajo - hay una mayor posibilidad de que usted reclame por sus derechos (como trabajador), cumpla con las reglas (como empleador) y que se esfuercen por hacer cumplir las reglamentaciones (como un inspector de trabajo). Tan pronto como se complete el Comparador de Trabajo Decente, puede usted ver qué temas necesitan mejorar en su vida laboral. Esta es exactamente la estrategia elegida en los debates en los países donde trabaja WageIndicator. En los debates con unas 20-30 personas, el Comparador de Trabajo Decente tiene el efecto de un mini diálogo social. Las personas que lo integran tienen el mismo nivel de conocimiento.

Las normas internacionales del trabajo se establecen en los convenios de la OIT. La OIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas que trabaja en temas laborales y fue fundada en 1919. En la OIT, las negociaciones siempre se realizan entre los gobiernos de los estados miembros, los sindicatos nacionales y asociaciones de empleadores, sobre cuestiones relacionadas con el trabajo, como los derechos laborales y la protección social. Estas negociaciones pueden durar años, pero pueden dar lugar a los llamados convenios o recomendaciones. En los convenios, se establecen los estándares mínimos. Los Convenios no son la ley, pero la intención es que los Estados miembros reconozcan la norma en cuestión. La forma correcta de hacerlo es tener estos convenios ratificados por el parlamento y luego promulgar las leyes nacionales (Algunos países pueden seguir el sistema de auto-ejecución). Los Convenios de la OIT suelen ir acompañados de recomendaciones sobre la forma de aplicar las normas.

Desde 1999, la OIT trabaja de acuerdo a la llamada Agenda de Trabajo Decente. La Agenda de Trabajo Decente ha sido ampliamente aceptada como una importante estrategia para combatir la pobreza y fomentar el desarrollo. El orden del día se ha incorporado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. En resumen, la idea detrás del Trabajo Decente es ante todo un salario que permita una buena vida. Además, busca que en el trabajo, todo el mundo tenga las mismas oportunidades para desarrollarse, que las condiciones de trabajo sean seguras, que no haya trabajo infantil ni forzoso y que la discriminación no tenga lugar. A los sindicatos se les permite expresar su opinión real en los asuntos relacionados con el trabajo y los Estados han creado una red de seguridad social para todos, especialmente para los enfermos, ancianos débiles y mujeres embarazadas.

**Texto: WageIndicator.org e Iftikhar Ahmad**

**17 de Julio del 2016**